



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 073 - 2023- MPJ.

Julcán, 11 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 1115 - 2023 de fecha 21 de Marzo del 2023, que contiene el pedido del director de la Institución Educativa San Juan Bautista solicita el apoyo con un docente de banda de músicos, informe N° 215 - 2023 - MPJ/GDS de fecha 25 de abril del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social comunicando la necesidad del profesor de banda y adjuntando la cotización del pago, informe N° 052 - 2023-MPJ-GPP de fecha 27 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad; informe legal N° 085 - 2023 - GAL/MPJ/YFRL, de fecha 11 de mayo del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunicando la procedencia del pedido, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 1115 - 2023 de fecha 21 de Marzo del 2023, que contiene el pedido del director de la Institución Educativa San Juan Bautista solicita el apoyo con un docente de banda de músicos,

Que, mediante el informe N° 052 - 2023-MPJ-GPP de fecha 27 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad debiendo considerar previamente la conformidad de la gerencia de asesoría jurídica,

Que, mediante el informe legal N° 085 - 2023 - GAL/MPJ/YFRL, de fecha 11 de mayo del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunicando la procedencia del pedido

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR PEDIDO DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA RESPECTO A UN DOCENTE PARA LA BANDA DE MUSICOS, considerando su atención desde el 8 de abril a noviembre del 2023 considerando el monto de 1,300 soles como pago mensual.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al gerente de desarrollo social realizar el requerimiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio